Teleantioquia

TERMINOS DE REFERENCIA

Código: FO-P20-S1-05

Versión: 03

Medellín, 12 de marzo de 2021

52-2021200404

SOLICITUD DE COTIZACIONES DMYC 011 - 2021

PRODUCCIÓN DE MATERIAL TEXTIL INSTITUCIONAL PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA.

INTRODUCCIÓN

Este documento contiene los términos de referencia, conforme a los cuales se definen reglas claras que permitan la presentación de ofrecimientos similares y la escogencia objetiva, dentro del procedimiento de contratación por solicitud de cotizaciones, previsto en el Manual de Contratación, código MA-P20-01, del Sistema de Gestión de la Calidad de TELEANTIOQUIA.

A este proceso y la contratación respectiva, le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

CRONOC	BRAMA
Fecha de publicación	12/03/2021
Fecha y hora límite para efectuar consultas o presentar observaciones	19/03/2021 hasta las 16:00 HORAS
Fecha y hora límite para presentar cotización	22/03/2021 hasta las 12:00 HORAS
Evaluación y selección	Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha límite para presentar las cotizaciones.

En esta convocatoria podrán presentar su cotización, todas las personas jurídicas nacionales, públicas o privadas, individualmente en consorcios o uniones temporales legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual de la presente invitación.

Cuando los interesados se presenten bajo cualquier forma asociativa, se acepta que una de esas personas sea natural.

Teleantioquia garantizará la publicidad de todo el procedimiento y actos asociados al presente proceso, salvo los asuntos sometidos a reserva.

1. OBJETO

Producción de material textil institucional para la Gobernación de Antioquia.

1.1 ALCANCE:

Producción de material textil institucional para la Gobernación de Antioquia, el proveedor seleccionado tendrá contrato sin cuantía determinada pero determinable, de acuerdo a las solicitudes de las diferentes secretarías o dependencias de la Gobernación de Antioquia

1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

se anexan fichas técnicas de los siguientes materiales con las especificaciones técnicas de cada prenda:

- 1. Chalecos para las secretarías y entes descentralizados
- 2. Chaquetas con mangas abatibles
- 3. Camisas manga larga
- 4. Camisas manga corta
- 5. Camisetas tipo polo
- 6. Gorra
- El proveedor debe tener disponibilidad 24/7 para cumplir con las solicitudes.
- La contratación del material textil se hará con los valores presentadas y sobre estos se aplicarían descuentos a los que haya lugar; si cambian las condiciones se hace una nueva negociación y se soporta con un correo electrónico que evidencia las condiciones negociadas.
- Teleantioquia realizará ordenes de servicio de acuerdo a las solicitudes y aprobaciones de la Gobernación de Antioquia.
- El contratista no podrá aumentar el precio del material textil previamente cotizados.
- El contratista debe abstenerse de producir prendas por encima del presupuesto asignado en las órdenes de compra emitidas por Teleantioquia.
- El contratista deberá informar oportunamente sobre los inconvenientes que ocurran para la correcta ejecución de las ordenes de servicio enviadas por Teleantioquia.
- Teleantioquia solo pagará por los servicios efectivamente prestados y debidamente soportados.
- La presentación a este proceso no obliga a Teleantioquia a contratar los servicios; la producción se solicitará a través de órdenes de pedido, de acuerdo con las aprobaciones de la Gobernación de Antioquia.
- Como política de protección a los derechos laborales el contratista seleccionado garantizará a sus empleados, o subcontratistas, turnos que no superen las jornadas máximas legalmente señaladas en la normatividad vigente.
- Igualmente, el interesado debe cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad social, riesgos laborales y demás normas concordantes y complementarias en la materia para el recurso humano, los cuales deberán contar con los implementos de protección personal necesarios para la realización de esta labor.
- Para el pago, el contratista deberá entregar los soportes del servicio una vez finalizada y entregada la producción, así:
- 1. Remisión de la entrega con fecha y firma del recibido por parte de la Gobernación de Antioquia.

2. Fotografías legibles donde se evidencia las prendas entregadas

1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Se recomienda, a quienes deseen participar en este proceso, leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de éste.

- El proponente debe presentar una muestra de las prendas en la que se observen todos los detalles de calidad: acabados, bordados, tela, colores y demás especificaciones que se solicitan mediante este proceso. Esta muestra debe ser aprobada por los funcionarios directamente responsables de la Gobernación de Antioquia.
- El precio ofrecido en estos términos debe tener en cuenta todos los gastos necesarios para el servicio pues no se atenderán costos adicionales.
- Solo se pagará por los servicios que sean solicitados u ordenados por Teleantioquia, efectivamente prestados y debidamente soportados.
- La Gobernación de Antioquia, será la encargada de solicitar y aprobar los requerimientos y entregar lá información, en caso de que lo considere necesario, podrá pedir las correcciones a las mismas.

1.4 OBLIGACIONES GENERALES

- El contratista se obligará a prestar el servicio empleando toda su experiencia y aportando toda su capacidad administrativa, técnica y financiera.
- El contratista deberá dar cumplimiento a las características técnicas de operación y seguridad de los equipos requeridos para la prestación de los servicios solicitados.
- Implementar y desarrollar estrategias administrativas, técnicas, logísticas y humanas,
 con el fin de ejecutar el objeto del presente contrato.
- Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con el presente contrato.
- Desarrollar las actividades propias de la gestión para la ejecución del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dados por Teleantioquia en cualquier momento durante la ejecución del contrato.
- Ceder a Teleantioquia los atributos del orden patrimonial, derivados de los derechos de autor sobre los contenidos o productos generados en desarrollo del contrato, los cuales incluirán los derechos de reproducción, difusión, comunicación pública y demás derechos patrimoniales de autor, en caso de que aplique.
- Entregar a los supervisores del contrato, cuando sea requerido los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el objeto contractual y sobre los resultados obtenidos en cada actividad o producto encomendado.
- Abstenerse de suspender o abandonar el cumplimiento del contrato, excepto por situaciones de fuerza mayor y caso fortuito que deberán ser previamente justificadas.
- Reportar a los supervisores de manera inmediata, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que ocasionen y provengan de causas que le sean imputables sin perjuicio de la respectiva garantía.

- Realizar las cotizaciones al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones, y contribuciones de Ley para este tipo de contrato de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2008, al igual que asumir los costos periódicos de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.
- Disponer de los recursos del contrato únicamente para el cumplimiento del objeto y obligaciones del mismo.
- Todas las demás que sean necesarias para cumplir a cabalidad con el objeto del presente contrato.

2. CONDICIONES COMERCIALES

- 2.1 PRECIO: Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos involucrados con el servicio y que el contratista deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2.2 PLAZO: El plazo de ejecución de la orden de servicio, se fija hasta el 31 de julio de 2021, o hasta agotar recursos, contados a partir de la elaboración de la orden de compra de bienes y/o servicios.
- 2.3 PAGO: El pago será a 60 días, contados a partir de la aprobación de la factura o documento equivalente.

Para el pago, el contratista deberá presentar: Si es persona jurídica, de acuerdo al artículo 50 de la ley 789 de 2002, deberá acreditar el pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales de todos los empleados mediante certificación expedida por el revisor fiscal (si está obligado a tenerlo) o del representante legal y la planilla integrada de autoliquidación de Aportes (PILA), para acreditar los pagos realizados por la totalidad de sus empleados de la empresa contratante. (Ambos documentos son requeridos para autorizar los pagos)

- 2.4 FACTURACIÓN: Por efectos de cierre contable, TELEANTIOQUIA solo recibirá facturas por bienes y/o servicios prestados, hasta el día 25 de cada mes.
- 2.5 CUENTA BANCARIA: El CONTRATISTA informará el número de la cuenta, el tipo y el Banco al cual pertenece la misma, para la realización del pago por parte de TELEANTIOQUIA a través de transferencia electrónica.
- 2.7 DEDUCCIONES: A cada pago de factura se aplicarán las deducciones previstas en las disposiciones legales, tales como impuestos, tasas, contribuciones o participaciones del orden nacional, departamental o municipal.

Dichas retenciones podrán variar de conformidad con las disposiciones legales y de acuerdo a la naturaleza jurídica del proveedor seleccionado.

2.8. CONDICIONES GENERALES

TELEANTIOQUIA podrá solicitar las explicaciones que estime indispensables de la cotización, sin que ello permita la modificación sustancial de la misma y cualquier información podrá ser verificada por la entidad.

Los datos que TELEANTIOQUIA ponga a disposición para la preparación de la cotización y los que entregue al interesado durante el proceso, no le eximen de responsabilidad por su verificación, mediante investigaciones independientes, sobre todo en aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo del servicio.

Con posterioridad no se podrá reclamar por mala interpretación o desconocimiento de la naturaleza, condiciones y características de la negociación.

Los plazos del procedimiento podrán ser prorrogados por TELEANTIOQUIA, en igualdad de condiciones para los interesados.

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con la presentación de la propuesta, el proveedor interesado manifiesta que conoce y autoriza que sus datos personales serán tratados por la SOCIEDAD TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA o quien represente sus derechos con las siguientes finalidades: llevar el registro de contratistas de la organización, generar y facturar el pago de los honorarios correspondientes a los servicios prestados por el contratista, entre otras necesarias para el cumplimiento del objeto del presente contrato. Por lo anterior, los datos serán tratados por los diferentes procesos al interior de la organización.

3. REQUISITOS DE LA COTIZACIÓN:

La cotización debe responder a lo solicitado y constará de los siguientes documentos, los cuales deben entregarse completos, foliados y en el orden relacionado a continuación:

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN: formato 1, firmada por el representante legal de la compañía.

Carta de presentación.

Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Formato 1, diligenciado.

- 3.2 VALOR DE LA COTIZACIÓN: Formato, 2 anexo, debidamente diligenciado indicando el precio por los servicios cotizados, con discriminación del IVA, en este se entiende incluido el costo del personal técnico necesario para la prestación del servicio, su transporte, alojamiento y demás costos inherentes.

 (Es requisito indispensable la utilización del formato 2, donde se especifique el valor unitario de cada prenda.)
- 3.3 MUESTRAS: con el fin de conocer la calidad de la tela, bordado, confección y terminados de las prendas realizadas por el proveedor, se solicita muestra de cada elemento marcado de acuerdo a las especificaciones técnicas para evaluar todos los requisitos de las prendas establecidos en estos términos de referencia, (se anexa logos editables para la marcación de las muestras.)

3.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la Compañía o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la cotización.

Certificado de Existencia y Representación o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio.

Con esto se busca establecer si el proponente (persona natural o jurídica), cuenta al momento de presentar la oferta con la aptitud para obligarse válidamente por sí mismo, de conformidad con el ordenamiento jurídico, bien sea en forma personal o a través de su representante legal o apoderado.

El proponente debe:

Capacidad jurídica.

- a- Tener capacidad jurídica para presentar propuesta comercial.
- b- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u órgano social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.
- c- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones del contrato.

No estar incurso en ninguna de las causales de disolución o liquidación

El interesado deberá adjuntará copia del documento de identidad del representante legal de la compañía.

3.5 CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, en caso de tenerlo, de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la cotización.

Tratándose de personas naturales deberán certificar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral - Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente.

3.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica o natural proveedor, debidamente actualizado conforme a lo estimado en la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 expedida por la DIAN.

- 3.7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: Las entidades sin ánimo de lucro, deberán presentar el Certificado de cumplimiento de normatividad, expedido por la Dirección de Asesoría Legal de la Gobernación de Antioquia, documento en el cual se indica si a una entidad sin ánimo de lucro o a su representante legal se le ha iniciado o no un proceso administrativo sancionatorio.
- 4. REQUISITOS PARA PARTICIPAR, se establecen los siguientes:

No.	REQUISITO	FORMA DE VERIFICACIÓN	
1	Valor de la cotización	Formato 2, diligenciado	
2	Muestra	Muestra física de cada prenda solicitada	

Los requisitos establecidos en el numeral 4 no son subsanables.

4.1. EVALUACIÓN

TELEANTIOQUIA evaluará las cotizaciones que reciba oportunamente y que cumpla con las especificaciones señaladas en el numeral 1.1 y los requisitos, establecidos en los numerales 3 y 4.

Teleantioquia verificará en el Boletín de Responsables Fiscales que expide la Contraloría General de la República, que el proveedor no se encuentre incluido en dicho boletín y los Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De estar reportado como responsable fiscal y/o sancionado disciplinariamente la cotización no será evaluada.

Si faltan documentos no necesarios para la evaluación y calificación de la cotización o la información suministrada es incompleta o confusa, se le solicitará al oferente fijando un plazo para la entrega o aclaración; si éste no responde o lo hace en forma incompleta o extemporánea, se entiende que desiste de participar en el proceso.

La propuesta no será evaluada si el establecimiento de comercio se encuentra embargado.

Se fijan como factores de evaluación y criterios de calificación los siguientes:

FACTORES DE EVALUACIÓN			CALIFICACIÓN	
Valor de la Cotización	• •	,	500 puntos	
Muestra			500 puntos	
TOTAL			1.000 PUNTOS	

5.1. VALOR DE LA COTIZACIÓN: MÁXIMO 500 PUNTOS

Se calificará con base en la información suministrada en el Formato 2.

La propuesta que ofrezca el menor precio en el total recibirá el mayor puntaje asignado y las demás recibirán su calificación en forma decreciente y proporcional a la propuesta superior, utilizando una regla de tres simple.

Las propuestas que especifiquen valores en monedas diferentes al peso colombiano, se analizaran con la tasa representativa del día de la fecha de entrega de la propuesta.

5.2 MUESTRAS: MÁXIMO 500 PUNTOS

Se calificará con base en la muestra de las prendas que presenten, que sirva como referencia para analizar la calidad del bordado que se requiere y los demás criterios que se establecen para la elaboración de las prendas

Los criterios que se tendrán en cuenta para la evaluación serán: calidad de la tela y color, terminados y calidad del bordado

La calificación estará a cargo de 3 personas delegadas por la Gobernación de Antioquia.

CRITERIO	PUNTAJE
Calidad de la tela y color	0 - 166
terminados de las prendas (cuello, puños, bolsillos, cierre, capucha)	0 - 166
Calidad del bordado	0 - 166

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso que dos o más cotizaciones, luego de aplicados los criterios de calificación arrojen un mismo resultado, se aplicará la siguiente regla de desempate:

- a) Ante un empate inicial se preferirá aquella incluya el menor tiempo de entrega, entre las seleccionadas por menor precio.
- b) De persistir el empate será seleccionada la cotización que de acuerdo con el radicado del centro documental haya sido presentada primero en el tiempo.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazarán aquellas cotizaciones que se encuentren en los siguientes casos:

- a) Cuando se hubiere presentado la cotización de manera extemporánea, es decir, después de la fecha y hora exacta establecida como límite para la recepción en la oficina indicada en estos términos.
- b) Cuando no se presenten los documentos necesarios para la evaluación de lá cotización, cuya acreditación asigne puntaje, esto es, aquella con fundamento en la cual se hace la calificación.
- c) Cuando no se presenten los documentos relacionados en el numeral 4, requisitos para participar, establecidos como no subsanables.
- d) Cuando no se responda al requerimiento que haga la entidad para subsanar requisitos o documentos de la cotización, dentro del término que se le conceda para ello.
- e) Cuando se compruebe que el interesado se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la legislación colombiana.

- f) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la cotización o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) más.
- g) Cuando la cotización supere el valor de los recursos destinados para la contratación.
- h) Cuando Teleantioquia compruebe falta de veracidad en la documentación presentada o en la información entregada en los anexos.
- i) Cuando el proponente presente más de una propuesta para este mismo proceso, como representante de persona jurídica o como persona natural o integrante de consorcio o unión temporal o presente propuestas parciales o incompletas.
- j) De conformidad al artículo 183 del Código Nacional de Policía si transcurrido seis meses desde la fecha de imposición de la multa, està no ha sido pagada con sus debidos intereses, el oferente no podrá contratar con la Estado.
- k) Cuando no presente la garantía de seriedad de la oferta solicitada.

8. NO CONTINUIDAD DEL PROCESO

No se continuará con el proceso cuando se presente una de las siguientes circunstancias.

- a) Cuando dentro del plazo establecido en el cronograma no se presente ninguna cotización.
- b) Cuando las cotizaciones presentadas no cumplan con los requerimientos técnicos o del servicio.
- c) Cuando las cotizaciones presentadas estén por encima de los recursos presupuestados para la contratación.

9. SELECCIÓN

Será seleccionada la cotización que obtenga el mayor puntaje total, siempre que cumpla las condiciones establecidas en el presente documento y no supere los recursos presupuestados para la contratación.

La selección será oficializada mediante comunicación de aceptación, lo cual se informará a los demás participantes:

Si el proveedor seleccionado incumple el objeto contractual, TELEANT/IOQUIA podrá contratar con el proveedor que haya obtenido el segundo mejor puntaje, e incluso desarrollar una etapa de ajuste económico o de negociación con este proveedor, en la cual se le invitará a presentar ajustes a su cotización en los aspectos que la empresa considere deban ser objeto de ella.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES

Para formalizar la selección se expedirá una Orden de servicios con su respectivo anexo de condiciones en caso de ser necesario, que formaliza el acuerdo de voluntades.

La Orden de servicios no podrá ser cedida total o parcialmente, sin el previo consentimiento de TELEANTIOQUIA.

Los términos de referencia, consignados en el presente documento hacen parte integral de la orden de compra.

El proveedor seleccionado, deberá dentro de la ejecución de sus actividades, atender y acatar lo estipulado en la Ley 1801 de 2016, por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.

Para el pago, el contratista persona jurídica, anexará a cada factura o documento equivalente, el certificado firmado por el Revisor Fiscal o por Representante Legal que dé cuenta del cumplimiento con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, tratándose de personas naturales se deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación.

CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas de la orden de compra, EL CONTRATISTA se sujeta a la pena de pagar a TELEANTIOQUIA, como estimación anticipada de-perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, el cual se podrá descontar de cualquier saldo que exista a su favor o de la garantía única. Lo anterior no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones ni excluye el cobro de los demás perjuicios que acredite TELEANTIOQUIA.

EXCLUSIÓN LABORAL. La presente orden de compra no genera relación laboral entre TELEANTIOQUIA y EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA tendrá a su cargo los salarios, prestaciones, indemnizaciones, aportes de seguridad social, riesgos laborales y cualquiera otra reclamación, derivados de la ejecución del contrato, respecto al personal que emplee para el cumplimiento de sus obligaciones, el cual escogerá libremente y tendrá bajo su inmediata subordinación y dependencia.

INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne a TELEANTIOQUIA de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de su personal o subcontratistas.

SARLAFT: Las partes declaran que: a) La actividad, profesión u oficio que realizan es lícita y ejercen dentro de los marcos legales. b) Los recursos que poseen provienen de actividades que no se encuentran dentro de las contempladas en el Código Penal Colombiano como ilícitas. c) Los recursos que se derivan del vínculo comercial entre las partes, no serán destinados a ninguna actividad ilícita incluida la financiación de actividades terroristas. PARAGRAFO PRIMERO: en caso de que alguna de las partes, genere algún tipo de riesgo relacionado con el lavado de activos o la financiación del terrorismo, así como sus riesgos asociados, es causal suficiente para que la otra parte, de por terminado de manera unilateral el presente contrato, sin que por este hecho se deba cancelar indemnización alguna.

11. TERMINACIÓN

La orden de compra de bienes y/o servicios terminará por vencimiento del plazo o anticipadamente en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de TELEANTIOQUIA.
- b) Unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA.
- c) Por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, que imposibiliten la ejecución de la orden de compra.

12. GARANTÍAS

Una vez formalizada la Orden de Compra, el proveedor deberá constituir a favor de la entidad pública TELEANTIOQUIA, en póliza expedida por compañía de seguros o garantía bancaria, o suscribir un pagare en blanco con carta de instrucción, la cual debe presentarse para aprobación de la Secretaría General dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la orden de compra.

AMPAROS	%	VIGENCIAS
Cumplimiento	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Calidad del bien y/o servicio	20%	Plazo de la orden y 4 meses más
Salarios y prestaciones sociales	20%	Plazo de la orden y 3 años más
Responsabilidad civil extracontractual, donde aparezca como asegurado adicional Teleantioquia		Plazo de la orden y 4 meses más

13. PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La propuesta se recibirá en la fecha y horas señaladas en el cronograma, en el Centro Documental de TELEANTIOQUIA, situado en la calle 44 No. 53 A - 11, Torre A, piso 3, del Centro Cívico de Antioquia Plaza de la Libertad, Medellín. Cada hoja que hace parte de la propuesta, debe estar enumerada de manera consecutiva. Todos los documentos deben venir en sobre sellado, y solo debe venir por fuera de la propuesta el formato uno diligenciados en dos copias una para el sello del radicado para Teleantioquia y otra para el proponente.

Si es enviada por correo certificado, se entenderá por fecha y hora de presentación la que aparezca en el sello de recibo del Centro Documental.

No se recibirán cotizaciones por fax o correo electrónico.

La presentación de la cotización evidencia que se han estudiado las condiciones y aceptado los términos de referencia.

La supervisión de este contrato estará a cargo de Dagoberto Quiroz Graciano, Coordinador de la Central de Medios o quien haga sus veces.

14. CONSULTAS

Las consultas pueden hacerse únicamente por correo electrónico, dentro de la fecha y horas señaladas en el cronograma; deben ser dirigidas a: contratacion.secretaria@teleantioquia.com.co y jaqudelo@teleantioquia.com.co

Cordialmente,

URIEL HERNANDO SÁNCHEZ ZULUAGA

Gerente '

	Nombre	Cargo	Firma, \
Proyectó	Isabel Cristina Agudelo Herrera	Profesional de Medios	154361 0
Revisó	Liliana Patricia Arboleda	[*] Abogada	1 1 1984
Revisó	Habacuc Vásquez Vélez	Director de Mercadeo y Comercialización	Halen to-fol